

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2609 *Concesión de los premios del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2023.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, Juventud y Festejos, como órgano competente para la resolución de la convocatoria del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Martos 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de febrero la convocatoria del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2023, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2022, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 236, de fecha 9 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de inscripciones o solicitudes de participación, estipulado en la convocatoria, y examinada la documentación presentada, se dictó Resolución por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, Juventud y Festejos, número 145/2023, de fecha 16 de enero, posteriormente ratificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de enero de 2023, por la que se requirió a los representantes de las agrupaciones, para que en el plazo de diez días naturales, conforme a lo establecido en el artículo 4 de las Normas Reguladoras, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación de inscripciones o solicitudes de participación, estipulado en la convocatoria, y examinada la documentación presentada, se dictó Resolución por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, Juventud y Festejos, número 235/2023, de fecha 27 de enero, se aprobó la relación definitiva de inscripciones o solicitudes de participación en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Martos 2023.

Por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, Juventud y Festejos número 235/2023, de fecha 27 de enero, se aprobó la propuesta de composición del jurado que habría de fallar el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Martos 2023, estando formado por las siguientes personas:

1.- Presidente: don José María Martos López.

2.- Vocales: don José Manuel Delgado González, don Andrés Huete Sánchez, doña María del Carmen Luque Galán, doña Alicia Baena Contreras, así como vocales suplentes a don Francisco Javier Murciano y doña María Carmen López Cabello.

3.- Secretario: don Emilio Javier López Cabello.

Una vez finalizado el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2023, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 11-02-2023, procediendo al fallo de los premios, el cual se adoptó por mayoría de sus miembros, copia de cuya acta se adjunta a la presente propuesta, con el siguiente resultado:

• CHIRIGOTAS:

Primer premio.- LOS AUTÉNTICOS ARTISTAS QUE SE LA DAN DE COMPARSISTAS PORQUE AUNQUE DIGAN OTRA COSA, SIGUEN SALIENDO EN CHIRIGOTA.

Segundo premio.- LOS MIGUELÁNGELES CAIDOS.

Tercer premio.- CHIRIGOTA "LA COMPARSA DEL PITUFO".

Cuarto premio.- ESTO ES PA CAGARSE.

• COMPARSAS:

Primer premio.- COMPARSA LA LUZ DEL SILENCIO.

Segundo premio.- COMPARSA LLÁMAME LOCO.

Tercer premio.- COMPARSA EL TREN DE MI VIDA.

Cuarto premio.- COMPARSA LA BIEN PAGÁ.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Martos 2023, para obtener la condición de beneficiario, respecto del primer clasificado en cada una de las modalidades (comparsas y chirigotas), era obligatoria su participación, en la fiesta de carnaval de Martos, la cual se celebró en las tardes de los días 18 y 19 de febrero pasados. Esta actuación debía ser similar en tiempo y repertorio a la realizada en las fases semifinal o final.

Dichas obligaciones fueron cumplidas por los primeros clasificados en las modalidades de comparsas, Asociación Carnavalesca Comparsa los Ilusionados, con la Comparsa Compara "La Luz del Silencio" y de chirigotas, Asociación Cultural "Vividores y Románticos", con la Chirigota "Los Auténticos Artistas que se la dan de Comparsistas porque aunque digan otra cosa, siguen saliendo en Chirigota".

A todos los premiados, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2023, se les requirió para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, acreditasen que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento de Martos por cualquier concepto. De todos los premiados solamente presentaron toda la documentación requerida los siguientes:

• CHIRIGOTAS:

Primer premio.- LOS AUTÉNTICOS ARTISTAS QUE SE LA DAN DE COMPARSISTAS PORQUE AUNQUE DIGAN OTRA COSA, SIGUEN SALIENDO EN CHIRIGOTA.

Segundo premio.- LOS MIGUELÁNGELES CAIDOS.

Tercer premio.- CHIRIGOTA “LA COMPARSA DEL PITUFO”.

Cuarto premio.- ESTO ES PA CAGARSE.

• COMPARSAS:

Primer premio.– COMPARSA LA LUZ DEL SILENCIO.

Segundo premio.– COMPARSA LLÁMAME LOCO.

Tercer premio.– COMPARSA EL TREN DE MI VIDA.

Respecto del premiado que no aportó la documentación requerida y, por cuanto, no cumplió con la obligación de los beneficiarios de los premios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la convocatoria del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2023, no ha podido obtener la condición de beneficiario, al no cumplir con la referida obligación.

Por todo lo expuesto hasta el momento, por parte del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, Juventud y Festejos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2023 a los premiados que han aportado la documentación contemplada en el artículo 11 de la convocatoria, razón por la cual, según el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, obtienen la condición de beneficiarios y que son:

• COMPARSAS:

- Primer Premio, dotado con 1.300 euros, para la Asociación Carnavalesca Comparsa los Ilusionados, con C.I.F. G-23.725.799, con la Comparsa “La Luz del Silencio”.

- Segundo Premio, dotado con 800 euros, para la Asociación Cultural Amigos de la Tuna de Úbeda, con C.I.F. G-23.524.515, con la comparsa “Llámame Loco”.

-Tercer Premio, dotado con 400 euros, para la Asociación Carnavalesca Los Majaretas, con C.I.F. G-23.454.374, con la Comparsa “El Tren de Mi Vida”.

• CHIRIGOTAS:

- Primer Premio, dotado con 1.300 euros, para la Asociación Cultural “Vividores y Románticos”, con C.I.F. G-23.677.357, con la Chirigota “Los Auténticos Artistas que se la

dan de Comparsistas porque aunque digan otra cosa, siguen saliendo en Chirigota”.

- Segundo Premio, dotado con 800 euros, para la Asociación Cultural Carnavalesca nos Sobran las Palabras, con C.I.F. G-23.734.239, con la Chirigota “Los Miguelángeles Caídos”.

-Tercer Premio, dotado con 400 euros, para la Asociación La Chirigota del Pitufu, con C.I.F. G-23.771.108, con la Chirigota “La Comparsa del Pitufu”.

- Cuarto Premio, dotado con 200 euros, para la Asociación Chirigotera Los Feos también Cantan, con C.I.F. G-23.797.418, con la Chirigota “Esto es Pá Cagarse”.

SEGUNDO.- No conceder la dotación económica del cuarto premio, dotado con 200 euros ,de la modalidad de Comparsas del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2023, al premiado propuesto según Acta del Fallo del Jurado y que se detalla a continuación, por cuanto no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el artículo 11 de la convocatoria del concurso, razón por la cual, según el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, no puede obtener la condición de beneficiario.

• COMPARSAS:

Cuarto premio.- COMPARSA LA BIEN PAGÁ. Asociación Carnavalesca sin Lucro pero con Animo, con CIF: G73988801.

TERCERO.- Liberar el crédito de 200 euros de la aplicación presupuestaria 3380.489.00 denominada “Premios Carnaval y Otros Delegación Festejos” del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Martos para 2023, correspondientes al cuarto premio de la modalidad de Comparsas del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2023, por no conceder la dotación económica del premio en cuestión, por no obtener el premiado la condición de beneficiario.

CUARTO.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del diploma acreditativo del premio a los beneficiarios, la cual tuvo lugar en Martos, el día 11 de febrero de 2023 una vez emitido el fallo del jurado, en el teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso, así como con el abono por transferencia bancaria del importe del premio.

QUINTO.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Festejos y a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2023, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la presente.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 15 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.